



DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Oarmen, núm. 29, principal,
Teléfono núm. 2.549.

VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de la Gobernación:

Real decreto aprobando el proyecto de alineaciones del chaflán formado en las calles de Córcega y Argüelles, de la ciudad de Barcelona.—Páginas 153 y 154.

Otro autorizando al Ministro de este Departamento para anunciar á concurso el contrato de arrendamiento de locales con destino á oficinas y prevención de la Sección sexta de la Policía gubernativa de Barcelona.—Página 154.

Ministerio de Hacienda:

Real orden disponiendo se anuncie la convocatoria para proveer por oposición 38 plazas de la escala inferior del Cuerpo de Aduanas, nombrando el Tribunal para referidas oposiciones, y ordenando que los ejercicios empiecen el día 1.º de Marzo próximo.—Página 154.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real orden aprobando el expediente de las oposiciones celebradas para proveer las plazas de Profesores especiales de Francés de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras que se indican, y nombrando para referidas plazas á los señores y señoras que se mencionan.—Páginas 154 y 155.

Otra resolviendo el expediente incoado á instancia de D.ª Manuela Teresa León y García, Maestra interina de Canillas (Madrid), solicitando se le computen en propiedad los servicios que prestó como Auxiliar gratuita de las Escuelas de esta Corte.—Página 155.

Otra ídem íd. á instancia de D.ª Josefa Cubas Hermosa, Maestra de Valdepeñas (Ciudad Real), solicitando se le computen

en propiedad los servicios prestados como Auxiliar gratuita y como sustituta.—Página 155.

Otra disponiendo se anuncie al turno de oposición libre la provisión de la Cátedra de Técnica anatómica, vacante en la Facultad provincial de Medicina de la Universidad de Sevilla.—Página 155.

Otra nombrando Catedrático numerario de Obstetricia y su clínica de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona á D. Pedro Nubiola Espinós.—Página 155.

Ministerio de Fomento:

Real orden disponiendo se inserte en este periódico oficial la relación de los servicios prestados por la Guardia Civil, en la custodia de la riqueza forestal durante el mes de Noviembre del año próximo pasado.—Página 155.

Otra disponiendo se libre por trimestres y á justificar, á favor de D. Manuel Gómez Valverde, Administrador de la Asociación general de Ganaderos del Reino, la cantidad de 20.000 pesetas, consignadas en presupuesto para gastos de deslindes y amojonamientos de vías pecuarias.—Páginas 155 y 156.

Administración Central:

ESTADO.—Subsecretaría.—Sección de Política.—Adiciones y modificaciones á las listas de contrabando de guerra publicadas en el Journal Officiel de la République Française.—Página 156.

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Disponiendo que el día 29 del mes actual se verifique la quema de los documentos amortizados que corresponde efectuar en el mes actual.—Página 156.

Dirección General de Aduanas.—Anunciando que desde el 22 del mes actual al

23 de Febrero próximo, se admitirán las instancias y documentación de los que deseen tomar parte en las oposiciones para proveer plazas de la escala inferior del Cuerpo de Aduanas, y que el día 26 de repetido mes de Febrero se verificará el sorteo de los mentados aspirantes.—Página 156.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Anunciando al turno de oposición libre la provisión de la Cátedra de Técnica anatómica, vacante en la Facultad provincial de Medicina de la Universidad de Sevilla.—Página 156.

ANEXO 1.º—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES de la Compañía de los Caminos de Hierro del Noroeste de España, Alcaldía Constitucional de Antequera, Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Barcelona y Sociedad Saltos del Bidasoa.—SANTORAL.—ESPECTÁCULOS.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

GRACIA Y JUSTICIA.—Títulos del Reino.—Resoluciones adoptadas durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año próximo pasado.

HACIENDA.—Subsecretaría.—Continuación del escalafón de los funcionarios administrativos, dependientes de este Ministerio.

FOMENTO.—Dirección General de Agricultura, Minas y Montes.—Relación de los servicios prestados por la Guardia Civil en la custodia de la riqueza forestal durante el mes de Noviembre del año próximo pasado.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO.—SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.—Pliego 28.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

EXPOSICION

SEÑOR: A virtud de instancias dirigidas al Ayuntamiento de Barcelona por D.ª Carmen Ramos, viuda de Pericas, y posteriormente por sus herederos, pidiendo el señalamiento de alineaciones para una finca de su propiedad situada en el cruce de las calles de Córcega y Argüelles, se tramitó expediente en aquellas oficinas municipales, en el que después de haber llegado á un acuerdo am-

bas partes respecto á la propiedad de terrenos actualmente viables y al precio que han de satisfacer por ellos al Municipio los indicados herederos, dispuso la Comisión de Ensanche de 2 de Julio de 1915, y ratificó en 1.º de Octubre siguiente, que por la Sección 2.ª facultativa de Urbanización y Obras, se procediese á la formación del plano, Memoria y presupuesto que integrasen el proyecto de alineaciones del chaflán formado por el cruce de las calles de Córcega y Argüelles, en las condiciones que al efecto determinó.

Redactado el proyecto y hecho el plano se publicó, en virtud de acuerdo del Ayuntamiento, el oportuno anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia para oír reclamaciones durante un término de treinta días, sin que en este plazo se formulase ninguna.

Aceptado este proyecto por la Comisión de Ensanche y en ocasión en que el dictamen favorable de ésta pendía de discusión en el Ayuntamiento, se presentó en las oficinas municipales, con fecha 5 de Junio próximo pasado, ó sea cuatro meses después de expirar el plazo de exposición al público del proyecto, una instancia suscrita por D. Carlos Ferrer, por el Conde de Torruella de Montgrí, por D. Enrique Tusquet, por D. Juan Bertrand y por el Director de la Compañía Peninsular de Teléfonos, en la que ostentando el carácter de propietarios de fincas próximas al cruce de que se trata; pidieron se dejase sin efecto la modificación de líneas objeto de la reforma proyectada.

La Corporación municipal, en sesión de 20 de Junio próximo pasado, aprobó dicho proyecto, disponiendo se remitiesen todos los antecedentes á este Ministerio, solicitando la reforma del plano proyectada á los efectos del artículo 29 de la Ley de 26 de Julio de 1892, lo cual efectuó el Gobernador de la provincia acompañando otra instancia que con fecha 2 de Agosto presentaron en aquel Gobierno D. Enrique Tusquet y D. José María Agami en representación del Conde de Torruella de Montgrí, insistiendo en su oposición á la reforma proyectada, cuya instancia fué informada por la Alcaldía de Barcelona, rebatiendo todos los argumentos en ella aducidos, los cuales tienden más bien que á demostrar la improcedencia del proyecto á impugnar los convenios ó transacciones que respecto á la propiedad ó adquisición de los terrenos de referencia han tenido lugar entre el Ayuntamiento y los herederos de la señora Viuda de Pericas.

Recibidos en este Ministerio todos los antecedentes, fueron remitidos á informe de la Sección de Arquitectura de la Real Academia de San Fernando, la cual, teniendo en cuenta que con la proyectada alineación del chaflán de referencia no se afecta el plano de ensanche de Cerdá, modificado por el proyecto aprobado en Marzo de 1909 en esta parte, correspondiente á lo que fué villa de Gracia, que se asegura una cómoda vialidad para el tránsito público, facilitando la forma curva el movimiento de carrajes; que en nada se perjudica la estética de la población, y que al ser aprobadas las alineaciones y modificaciones del plano de Cerdá en la villa de Gracia quedaron solamente sin ser proyectados, y por tanto sin aprobarse, los chaflanes que habían de ser estudiados á su debido tiempo cuando llegase á construirse la línea á

que cada uno afecta, lo cual acontece en el caso presente; propuso en razonado dictamen la aprobación del trazado á que el expediente se refiere.

De acuerdo con este dictamen propuso también la Dirección General de Administración la aprobación del proyecto de que se trata, teniendo además en cuenta que contra él no se ha formulado ninguna reclamación en tiempo hábil, ya que las formuladas con posterioridad son extemporáneas y no pueden producir efecto legal alguno.

Y el Ministro que suscribe, de conformidad con los expresados dictámenes, y teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido todos los requisitos legales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de 26 de Julio de 1892 y en el 63 del Reglamento para su ejecución, tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid, 13 de Enero de 1917.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,
Joaquín Ruiz Jiménez.

REAL DECRETO

De acuerdo con lo propuesto por el Ministro de la Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se aprueba el proyecto de alineaciones del chaflán formado en las calles de Córcega y Argüelles, de la ciudad de Barcelona, con arreglo al plano aprobado por la Corporación municipal en 20 de Junio próximo pasado, y se desestiman las reclamaciones formuladas contra el mismo fuera del plazo concedido al efecto en la subestanciación del expediente.

Dado en Palacio á trece de Enero de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernación,
Joaquín Ruiz Jiménez.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernación; de acuerdo con Mi Consejo de Ministros, y en virtud de la facultad concedida por el caso 5.º del artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública,

Vengo en autorizar al Ministro de la Gobernación para anunciar á concurso el contrato de arrendamiento de locales con destino á oficinas y Prevención de la Sección sexta de la Policía gubernativa de Barcelona, por el precio máximo de alquiler de 2.670 pesetas anuales y demás condiciones que se señalen en el concurso.

Dado en Palacio á trece de Enero de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernación,
Joaquín Ruiz Jiménez.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en esa Dirección General para convocar á oposiciones de ingreso en el Cuerpo de Aduanas:

Resultando que existen 38 vacantes de la escala inferior del mismo, y

Considerando que es conveniente y necesario cubrir dichas plazas en la forma que el Reglamento previene, á fin de que no se resientan los servicios de la Renta por la escasez de personal,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por V. I., se ha servido disponer que se anuncie la convocatoria para proveer por oposición 38 plazas de la escalafón inferior del Cuerpo de Aduanas, debiendo empezar los ejercicios el día 1.º del próximo mes de Marzo, ante un Tribunal formado por V. I. como Presidente, y por los Vocales D. Manuel Comínges, Jefe de Administración de esa Dirección General; D. Antonio Becerril, Jefe de Administración de la de lo Contencioso del Estado; D. José Casares, Jefe del Laboratorio químico Central de este Ministerio; D. José Domínguez Sierra, Traductor de idiomas de ese Centro, y D. Tomás Pérez Azcárate y D. Dionisio Pérez Carrascosa, Jefe de Negociado y Oficial de primera clase, respectivamente, de esa Dirección General, debiendo ejercer este último funcionario el cargo de Secretario del Tribunal.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 17 de Enero de 1917.

ALBA.

Señor Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el informe del Consejo de Instrucción Pública y de conformidad con lo propuesto por el Tribunal de oposiciones á las plazas de Profesores especiales de Francés de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras, anunciadas en 2 de Febrero del corriente año;

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien resolver:

1.º Que se apruebe el expediente de oposiciones, por haberse verificado éstas de conformidad con los preceptos del Real decreto de 8 de Abril de 1910.

2.º Que se nombren, en virtud de dichas oposiciones, á D. Francisco Cherbuy Malvido, D. Eduardo del Palacio Fontán, D. Alfredo Gómez Robledo, don Adolfo Gómez-Cordobés Hernández, don Franklin Albricias Goetz, D.ª Antonia Salgado del Valle, D. Daniel Fernández y Campo, D.ª María de los Dolores de Na-

verán y Saenz de Tejada, D.^a Esperanza Jiménez Martínez, D. Miguel Rubert y Barrachina, D. Alfonso José Canella y Muñiz, D.^a Genoveva Melero Revilla y D.^a Mercedes Patiño y Arroyo, Profesores especiales de Francés de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Cádiz, Orense, Soria, Guadalajara, Albacete, Zamora, Baleares, Navarra, Avila, Almería, Ciudad Real, Cáceres y Segovia, respectivamente, cada uno con la remuneración anual de 1.500 pesetas; á don Lucas Benítez Cerezal, Profesor especial de Francés de la Escuela Normal de Maestros de Huelva, con la remuneración anual de 1.000 pesetas, y á D.^a Melchora de Mena y Antón, Profesora especial de Francés de la Escuela Normal de Maestras de Las Palmas (Canarias), con la remuneración anual de 1.000 pesetas y 300 por residencia; y

3.º Que se publiquen en la GACETA los nombramientos de los interesados con el mismo orden que han sido propuestos por el Tribunal calificador, que es el en que figuran en la relación anterior.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 27 de Diciembre de 1916.

BURELL.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr. En el expediente incoado á instancia de D.^a Manuela Teresa León y García, la Comisión organizadora del escalafón general del Magisterio ha emitido el siguiente informe:

«Estudiado el expediente de que se hace mérito:

Resultando que D.^a Manuela Teresa León y García, Maestra interina de Canillas, Madrid, invocando la Real orden de 9 de Febrero último, dictada en el expediente promovido por D.^a Elisa Martín Chacón, solicita que se le computen en propiedad los servicios que prestó como Auxiliar gratuita de las Escuelas de esta Corte, desde 15 de Diciembre de 1908 hasta 20 de Diciembre de 1909, y que informan desfavorablemente la petición la Sección administrativa y el Negociado correspondiente:

Considerando que el alcance de la Real orden citada de 9 de Febrero de 1916, en cuanto afecta al escalafón y al valor de los servicios gratuitos, ha de relacionarse necesariamente con el Real decreto de 4 de Abril de 1903, que modifica esencialmente la concesión otorgada por el artículo 8.º del de 20 de Febrero del mismo año:

Considerando que todos aquellos Maestros que hayan sido nombrados Auxiliares gratuitos de Madrid antes del día 4 de Abril de 1903 con los requisitos prevenidos en el Real decreto anterior de 20 de Febrero del precitado año, están com-

prendidos en la Real orden de 9 de Febrero próximo pasado, y pueden solicitar la oportuna declaración de su derecho para computarles los dichos servicios en la antigua categoría de 625 pesetas, y que, en cambio, los Maestros que se encuentren en el caso de la recurrente, ó sea los nombrados Auxiliares gratuitos de Madrid con posterioridad á la mencionada fecha de 4 de Abril de 1903, no reúnen condiciones para disfrutar el beneficio otorgado por la Real orden de 9 de Febrero de 1916:

La Comisión entiende que procede desestimar la solicitud de D.^a Manuela Teresa León y García y aplicar el criterio expuesto con carácter general á los casos análogos ya presentados ó que puedan presentarse.»

Y conformándose S. M. el REY (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 10 de Enero de 1917.

BURELL.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: En expediente incoado á instancia de D.^a Josefa Cubas Hermosa, la Comisión organizadora del escalafón general del Magisterio ha emitido el siguiente informe:

«Estudiado el expediente de que se hace mérito:

Resultando que D.^a Josefa Cubas Hermosa, Maestra de Sección de la Escuela graduada de Valdepeñas (Ciudad Real), invocando la Real orden de 9 de Febrero último, dictada en el expediente promovido por D.^a Elisa Martín Chacón, solicita que se le computen en propiedad los servicios prestados como Auxiliar gratuita y como sustituta, informando favorablemente la primera parte de la petición la Delegación Regia de Madrid y el Negociado del Ministerio:

Considerando que D.^a Josefa Cubas fué nombrada, lo mismo que la Sra. Martín Chacón, con anterioridad al Real decreto de 4 de Abril de 1903, sirviendo el cargo de Auxiliar gratuita de las Escuelas de Madrid desde el 20 de Marzo de 1903 hasta el 5 de Septiembre de 1904, y que está incluida en el artículo 8.º del Real decreto de 20 de Febrero del repetido año de 1903;

La Comisión entiende que precede aplicar á D.^a Josefa Cubas el mismo criterio seguido con D.^a Elisa Martín Chacón, reconociéndole como en propiedad y en 625 pesetas los servicios prestados como Auxiliar gratuita, desestimándole al propio tiempo la pretensión de que se aprecie con igual carácter el tiempo que desempeñó el cargo de sustituta.»

Y conformándose S. M. el REY (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servi-

do resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 10 de Enero de 1917.

BURELL.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Instituto provincial de Medicina de la Universidad de Sevilla la Cátedra de Técnica anatómica,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que para proveerla se anuncie al turno de oposición libre, que le corresponde, primero de los que establece el artículo 4.º del Real decreto de 30 de Abril de 1915.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 12 de Enero de 1917.

BURELL.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición,

S. M. el REY (q. D. g.) ha resuelto nombrar á D. Pedro Nubiola Espinós, Catedrático numerario de Obstetricia y su clínica, de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona, con el sueldo anual de 4.000 pesetas.

Por consecuencia de este nombramiento, queda vacante la plaza de Auxiliar numerario del séptimo grupo, que el interesado desempeña en la misma Facultad.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 12 de Enero de 1917.

BURELL.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer se inserte en la GACETA DE MADRID la relación de los servicios prestados por la Guardia Civil en la custodia de la riqueza forestal durante el mes de Noviembre último. (Véase Anexo número 2.)

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 30 de Diciembre de 1916.

GASSET.

Señor Director general de Agricultura, Minas y Montes.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación de fecha 3 de los corrientes, dirigida á este Ministerio por el señor Presidente de la Asociación general de Ganaderos del Reino, solicitando que de las 20.000 pesetas consignadas en el presupuesto vigente

para gastos de deslindes y amojonamientos de vías pecuarias se libre la cantidad de 5.000 pesetas, correspondientes al primer trimestre del año actual.

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que la cantidad de 20.000 pesetas consignadas en el capítulo 3.º, artículo 2.º, concepto 1.º, del presupuesto vigente de este Ministerio para dichos gastos se libre por trimestres y á justificar á favor del Administrador de la Asociación general de Ganaderos del Reino D. Manuel Gómez Valverde.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 9 de Enero de 1917.

GASSET.

Señores Directores generales de Agricultura, Minas y Montes.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría.

SECCIÓN DE POLÍTICA

En el *Journal Officiel de la République Française* de 2-3 del corriente se inserta un anuncio que contiene las siguientes modificaciones y adiciones á la lista de contrabando de guerra publicada en el citado diario oficial de 14 de Octubre de 1915, modificada en 27 de Enero, 13 de Abril, 23 de Junio, 13 de Octubre y 23 de Noviembre de 1916.

CONTRABANDO ABSOLUTO

Modificaciones.

Número 8. «El alcohol etílico y el alcohol metílico» se sustituye por «los alcoholes, incluso el aceite de fusel y el espíritu de madera, y sus derivados y preparaciones».

Número 41. «La volframita, la chelita, la molibdenita», se sustituyen por «los minerales de tungsteno, de molibdeno, de vanadio, de titanio y de uranio».

Adiciones.

Número 8. Después del «azufre», se añade «el sulfato de barita».

Número 9. «El ácido oxálico y los oxalatos, el ácido fórmico y los formatos, los fenatos, los sulfitos y los hiposulfitos metálicos, la sosa cáustica y el cloruro de cal, las sales de estroncio y de litio y sus compuestos».

Número 33. Después del «vanadio» se añade «el titanio, el uranio»; después del «níquel», se añade «el cian»; después del «acero» que contenga tungsteno ó molibdeno, se añade «el titanio y uranio».

Número 35. «Las aleaciones de aluminio».

Número 40. «El ferrotitanio y el ferrouranio».

41. «Los minerales de estroncio y de litio».

Número 44. Después de «los huesos calcinados», se añade «el negro animal».

Número 60. «Los diamantes en bruto, aplicables á fines industriales».

Número 61. «El platino (mineral, metal y sales), el iridio, el osmio, el rutenio, el rodio y el paladio y sus sales, aleaciones y compuestos».

CONTRABANDO CONDICIONAL

Adición.

Número 5. Después de «los combustibles, excepto los aceites minerales», se añade «incluso el carbón vegetal».

Lo que se hace público para conocimiento general y en adición á los anuncios de esta Sección insertos en la GACETA DE MADRID de 27 de Noviembre de 1916 y 17 del corriente.

Madrid, 17 de Enero de 1917.—El Subsecretario, Marqués de Amposta.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Esta Dirección General ha acordado que el día 29 de los corrientes, á las once de su mañana, y en el local que la misma ocupa, se verifique la quema de documentos amortizados que corresponde efectuar en el presente mes.

Madrid, 17 de Enero de 1917.—El Director general, Manuel Díaz Gómez.

Dirección General de Aduanas.

Debiendo proveerse por oposición 38 plazas de la escala inferior del Cuerpo de Aduanas, según dispone la Real orden de esta fecha, se hace saber á los aspirantes que desde el 22 del actual al 23 de Febrero próximo, se admitirán en la Secretaría del Tribunal, todos los días laborables y en las horas que oportunamente se señalarán por medio de la tabla de anuncios, las solicitudes de los interesados en papel del sello correspondiente y acompañadas de los documentos siguientes:

1.º Certificación facultativa de que no tiene defecto físico que le inhabilite para el servicio.

2.º Certificación de nacimiento que acredite que el aspirante es español y mayor de dieciocho años el día de la presentación de la solicitud.

3.º Certificación de buena vida y costumbres expedida por la Autoridad local del punto de residencia del solicitante.

4.º Certificación de haber sido aprobado en el examen previo ó exhibir título profesional ó académico, con la correspondiente copia, la cual, una vez certificado, se unirá al expediente y se devolverá el original al interesado. Se considerarán como tales títulos los de Ingeniero en sus varias especialidades, Profesor ó Contador mercantil, Doctor ó Licenciado en cualquiera Facultad, Bachiller en Artes, Perito industrial de todas las secciones y Maestro superior de Primera enseñanza.

Todos los documentos que se indican en los casos 1.º, 2.º y 3.º, deberán presentarse debidamente legalizados cuando se hayan expedido fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.

En el acto de la presentación de la solicitud documentada, los interesados se proveerán de la correspondiente papele-

ta abonando 40 pesetas en concepto de derechos de examen.

No se darán curso ni se incluirán en la lista las solicitudes que se reciban por correo.

El día 26 de dicho mes de Febrero se verificará un sorteo público de todos los aspirantes, y el número que cada uno obtenga será el definitivo para la colocación en las listas para ser llamado á actuar.

Las oposiciones se harán en cuatro ejercicios, con arreglo á los programas aprobados por Real orden de 29 de Diciembre de 1909.

El primer ejercicio comenzará el 1.º de Marzo próximo.

Madrid, 17 de Enero de 1917.—El Director general, Matesanz.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Facultad provincial de Medicina de la Universidad de Sevilla la Cátedra de Técnica anatómica, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, que se satisfacen con cargo á los presupuestos provinciales, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser Doctor en Medicina ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el inaprobable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 12 de Enero de 1917.—El Subsecretario, Rivas.